



MARA CUARTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil trece.

El presente Juicio de Cuentas número **JC 46-2011-4**, ha sido diligenciado con base al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL CENTRO ESCOLAR "CANTON ANIMAS", DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS AL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**, practicado por la Dirección de Auditoría Cuatro, contra el señor **CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ**, Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directo Escolar, quien actuó en la Institución, cargo y período ya citados.

Ha intervenido en esta Instancia en representación del Fiscal General de la República la Licenciada **MAGNA BENICE DOMINGUEZ CUELLAR**, fs. 19.

LEIDOS LOS AUTOS;

Y, CONSIDERANDO:

I-) Que con fecha uno de julio de dos mil once, esta Cámara recibió el Informe de Auditoría antes citado, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional, el cual se dio por recibido según auto de **fs. 17**, y se ordenó proceder al análisis del mismo e iniciar el correspondiente Juicio de Cuentas, a efecto de establecer los reparos atribuibles a cada uno de los funcionarios y empleados actuantes, mandándose a notificar al Fiscal General de la República, acto procesal de comunicación que consta a **fs. 18**, todo en apego a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II-) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 67 de la citada Ley y verificado el análisis del Informe de Auditoría, se determinó procedente el establecimiento de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de conformidad con los Artículos 54 y 55 de la Ley antes relacionada; emitiéndose el correspondiente Pliego de Reparos, el cual corre agregado de **fs. 24 al 28** del presente Juicio.

III-) A **fs. 29**, consta la notificación del Pliego de Reparos a la Fiscalía General de la República y a **fs. 31**, el emplazamiento del señor **CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ**.

IV-) Por medio de auto de **fs. 32**, se concedió audiencia a la Fiscalía General de la República de conformidad al Art. 69 de la Ley de la Corte de Cuentas, la cual fue evacuada por la Licenciada **MAGNA BERENICE DOMINGUEZ CUELLAR**, a **fs. 35**, quien en lo conducente manifiesta: *“que fui notificada en resolución de las once horas veinte minutos del día cuatro de abril de dos mil trece; en el cual de conformidad al artículo sesenta y nueve inciso tercero de la ley de la Corte de Cuentas se me concede audiencia de lo cual le **MANIFIESTO**: Que esta representación fiscal hace la de audiencia basada en el artículo ciento noventa y tres numeral tercero de la Constitución de la República en concordancia con los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley de la Corte de Cuentas, donde la finalidad de esta Fiscalía es corroborar la legalidad del proceso. De lo cual esta opinión fiscal según los REPAROS señalados en el pliego y según lo manifestado en la resolución de las once horas veinte minutos del día cuatro de abril de dos mil trece en el párrafo primero dice: Transcurrido el plazo establecido de conformidad al Art. 68 inciso final de la ley de la Corte de Cuentas de la república, sin haber hecho uso de su derecho de defensa declarase **REBELDE** al señor CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ, Director del Centro escolar y Presidente del CDE en el CENTRO ESCOLAR CANTON LAS ANIMAS SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, durante el periodo del uno de enero de dos mil seis al treinta de junio de dos mil ocho, por lo que no se ha presentado prueba alguna en los hallazgos hechos en el pliego de reparos por lo que se tienen como ciertos y deberá de condenarse a la imposición de la multa de conformidad al Art. 107 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, por el incumplimiento a la Legislación y la restitución del dinero por el detrimento al Patrimonio del Centro Escolar por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,514.45)”*.

V-) Luego de analizada la opinión Fiscal, está Cámara se **PRONUNCIA** de la siguiente manera con respecto a la **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** contenida en los siguientes reparos: **REPARO UNO**, referente a que, se verificó que de los desembolsos ejecutados durante el período de enero del dos mil seis al treinta y uno de diciembre de dos mil siete con fondos transferidos por el MINED, existían gastos por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS **\$4,686.71**, que no contaban con la documentación de respaldo que los justificara, como facturas emitidas por los suministrantes que proporcionaron



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



los bienes o los recibos firmados por las personas que prestaron los servicios.

REPARO DOS, concierne a que al examinar la documentación de egreso, el Director del Centro Escolar y Presidente del CDE, ejecutó de forma irregular algunos gastos relacionados con fondos transferidos por el MINED, existiendo además irregularidades en la elaboración de la documentación que respaldaba cada una de las erogaciones haciendo un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS \$1,827.74, los cuales se detallan a continuación: **a)** Las personas que proporcionaron el servicio y las que autorizaron el gasto en calidad de Consejales, padres de familia y profesores del CDE del Centro Escolar, mediante declaración jurada, manifestaron que las firmas estampadas en algunos documentos que tuvieron a la vista y que respaldaban erogaciones de fondos correspondientes a los años dos mil seis y dos mil siete, no fueron hechas de su puño y letra; **b)** Al tomar declaraciones a los padres de familia y docentes que conformaron el CDE y que estaban autorizados para la firma de refrendarios de cheques, manifestaron en relación a los cheques emitidos y cobrados en el Banco Agrícola, que los gastos reportados en dichos cheques, fueron cancelados en tiempos diferentes a los que reportó en efectivo por el Director con fondos propios recolectados de las diversas actividades realizadas por los docentes y miembros del CDE del Centro Escolar, por lo que el Director procedía a cobrar los cheques emitidos y los respaldaba con los documentos de gastos que ya había sido cancelado en efectivo y **c)** Mediante declaración jurada los padres de familia y docentes que conformaron el CDE y que estaban autorizados para la firma de refrendarios de cheques, manifestaron que algunas de las firmas en los cheques que amparaban los gastos no son las de ellos. Ambos reparos atribuidos al señor: **CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ**, Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar. Respecto a la **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, el pronunciamiento es el siguiente: **REPARO UNO**, referente a que el Director del Centro Escolar Cantón Animas, que fungió hasta el tres de marzo del dos mil ocho, no realizó entrega formal de la documentación de ingresos, egresos, cuentas bancarias, conciliaciones bancarias, estados de cuentas del Banco, documentación contable, activo fijo y de todo lo que estaba bajo su responsabilidad, mediante acta a la Directora entrante. **REPARO DOS**, concierne a que por medio del libro de actas y de las declaraciones de padres de familia y docentes, se determinó que no existía evidencia que el Presidente del Consejo Directivo Escolar, hubiere convocado para realizar sesiones ordinarias y extraordinarias. Y **REPARO TRES**, relativo a



que debido a la falta de convocatorias a reuniones del Consejo Directivo Escolar, no existía evidencia de la elaboración del Plan Escolar Anual, correspondiente al año dos mil seis. Todos los reparos atribuidos al señor **CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ**, Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar. Sobre lo imputado, el reparado no ejerció su defensa en el término de Ley, por lo cual fue declarado rebelde como consta a fs. 32. Por su parte el **Ministerio Público Fiscal**, en su opinión de mérito, se pronuncia de manera general, señalando que por tratarse de rebeldía y no haberse presentado prueba alguna, se tienen como ciertos los hallazgos, por lo que debe declararse la Responsabilidad Patrimonial y Administrativa correspondiente. En tanto **esta Cámara**, determina que el reparado fue legalmente emplazado del Pliego de Reparos, sin embargo éste no ejerció su derecho de defensa en el término de Ley, razón por la cual fue declarado rebelde por medio del auto emitido a las once horas y veinte minutos del día cuatro de abril de dos mil trece, tal y como consta a fs. 32, resolución que le fue notificada de manera personal, según acta agregada a fs. 34; empero el mencionado reparado no interrumpió dicho estado. En tal sentido, por no existir argumentos y prueba de descargo que valorar, los cuales controvertan lo reportado por el Auditor en sus hallazgos, que dieron origen a la formulación de los presentes reparos. Por lo tanto es conforme a derecho determinar la Responsabilidad Patrimonial y Administrativa atribuida al reparado, en tanto estas se confirman.

POR TANTO: De conformidad a los Art. 195 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil y Art. 54, 55, 64, 66, 67, 68, 69, 107 y 108 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y demás disposiciones citadas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I-) DECLÁRASE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, por el **REPARO UNO**, por las razones expuestas en el considerando anterior, en consecuencia **CONDÉNASELE**, al señor **CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ**, Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar, a pagar la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS **\$4,686.71**, en grado de Responsabilidad Directa Art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas. **II-) DECLÁRASE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, por el **REPARO DOS**, por las razones expuestas en el considerando anterior, en consecuencia **CONDÉNASELE**, al señor **CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ**, Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar, a pagar la



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS \$1,827.74, en grado de Responsabilidad Directa Art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas. III-) DECLÁRASE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por los REPAROS UNO, DOS Y TRES, y en consecuencia CONDENASELE, al pago de multa conforme al Art. 107 de la Ley de ésta Corte al señor CARLOS ERNESTO VARGAS CRUZ, Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar, por la cantidad de SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS \$79.32, multa equivalente al trece por ciento del salario devengado a la fecha en que se generó la responsabilidad. IV-) Al ser pagado el monto determinado por la Responsabilidad Patrimonial, deberá ingresar a los Fondos Propios del Centro Escolar "Cantón las Animas" San Martín, Departamento de San Salvador y en lo relativo a la multa impuesta por Responsabilidad Administrativa, al ser cancelada désele ingreso a favor del Fondo General de la Nación. V-) Déjase pendiente la aprobación de la gestión del servidor condenado en el presente fallo, en el cargo y periodo establecidos y en relación al Informe de Auditoría que generó el presente Juicio de Cuentas, hasta el cumplimiento de la presente Sentencia.

NOTIFÍQUESE.

Handwritten signatures and official stamps of the Corte de Cuentas de la República, including the Secretary of Actuations.

JC-46-2011-4
ASánchez
Ref. Fiscal. 281-DE-UJC-7-11
Lic. Magna Berenice Domínguez Cuellar.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA CUARTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día once de junio de dos mil trece.

Transcurrido el término establecido de conformidad con el Art. 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, sin que se haya interpuesto Recurso alguno sobre la Sentencia Definitiva pronunciada por esta Cámara y emitida a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil trece, que corre agregada de folios 38 al folio 40 del presente Juicio, declárase Ejecutoriada dicha Sentencia y líbrese la Ejecutoria correspondiente.

NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]



Ante mí,

[Handwritten signature]

Abel Domínguez
Secretario de Actuaciones.



JC-46-2011-4
ASánchez.
Ref. Fiscal 281-DE-UJC-7-11
Lic. Magna Berenice Dominguez Cuellar.

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS
OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
DEL CENTRO ESCOLAR "CANTÓN ANIMAS", DEL
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO
DEL 2006 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2008.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' followed by a flourish.

SAN SALVADOR, JUNIO DE 2011

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>Pág.</u>
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II. OBJETIVO DEL EXAMEN.....	1
III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	2
IV.- RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
V- LIMITANTES DEL EXAMEN.....	16



San Salvador, 28 de junio de 2011.

Profesor:
Salvador Sánchez Cerén,
Vicepresidente de la República de El Salvador y
Ministro de Educación Ad honorem,
Presente.

De conformidad a lo establecido en el Art. 195, ordinal cuarto, de la Constitución de la República y Arts. 3, 30 numerales 1 y 2, y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras del Centro Escolar "Cantón Ánimas", del Municipio de San Martín, San Salvador, durante el periodo del 1 de enero del 2006 al 30 de junio del 2008.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El presente examen tiene su origen en nota de denuncia presentada por la Directora Interina en funciones del Centro Escolar Cantón Animas, en fecha 26 de octubre del 2010, a la Dirección Administrativa, Area de Control de Documentos, Sección Recepción de Correspondencia de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual solicitan la realización del Examen Especial por deficiencias administrativas y financieras cometidas por el Ex director del Centro Escolar del "Cantón Ánimas", del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.



II. OBJETIVO DEL EXAMEN

II.1 Objetivo General

Determinar mediante la práctica de un Examen Especial, la veracidad o no de la denuncia recibida en la Dirección Administrativa, Area de Control de Documentos de la Corte de Cuentas de la República, sobre deficiencias administrativas y financieras cometidas por el Ex director del Centro Escolar "Cantón Ánimas", del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, durante el periodo del 01 de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2008.

II.1 Objetivos Específicos

- Constatar que los gastos que se reportan corresponden a las actividades propias del centro escolar.

- Comprobar que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación (MINED) al Centro Escolar, hayan sido manejados adecuadamente, de acuerdo a la normativa legal y técnica.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

III.1 ALCANCE DEL EXAMEN

El presente Examen Especial consistió en efectuar pruebas de control y cumplimiento con relación a los fondos percibidos por el Centro Escolar "Cantón Ánimas" del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, provenientes del MINED y fondos propios, verificando su adecuada utilización, así como la legitimidad y veracidad de los gastos, por el periodo del 1 de enero del 2006 al 30 de junio del 2008, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III.2 RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Analizamos las actas del Consejo Directivo Escolar (CDE) para verificar las decisiones adoptadas, durante el periodo de examen.
2. Verificamos que los ingresos provenientes del MINED, en concepto de Bonos de los años 2006, 2007 y 2008, fueran remesados a la cuenta respectiva del Centro Escolar "Cantón Ánimas".
3. Verificamos que todos los fondos percibidos por ingresos propios fueran remesados a la cuenta respectiva del CDE.
4. Verificamos que los gastos autorizados por el Consejo Directivo Escolar (CDE) fueran conforme a lo establecido en los Planes Escolares Anuales (PEA) y de conformidad a la normativa legal vigente aplicable a la administración de los recursos financieros.
5. Verificamos los controles internos, a fin de constatar el cuidado y transparencia en el uso de los fondos provenientes del MINED.
6. Verificamos los procedimientos aplicados en la erogación de fondos y el proceso de las compras ejecutadas por el CDE, a fin de constatar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
7. Constatamos las obras ejecutadas y los activos adquiridos por parte del Centro Escolar "Cantón Ánimas", con fondos provenientes de los Bonos del MINED.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.

De los procedimientos aplicados en la ejecución del Examen Especial, se obtuvieron los resultados siguientes:

- 1.- Verificamos que de los desembolsos ejecutados durante el periodo de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2007 con los fondos transferidos por el MINED, existen gastos por un valor de \$ 4,686.71 que no cuentan con la documentación de respaldo que los justifique, como son las facturas emitidas por los suministrantes que proporcionaron los bienes o los recibos firmados por las personas que prestaron los servicios.

El detalle de los gastos que no cuentan con la debida documentación de respaldo es la siguiente:

Año 2006.

Fecha	Proveedor	Cheque	Monto	Concepto
30/01/2006	Jorge Alberto Gálvez	284	\$ 80.00	Compra de Uniformes deportivos para alumnos del Centro Escolar
06/02/2006	Jorge Alberto Gálvez	286	\$ 102.85	Compra de uniformes para selección femenina del C.E.
09/02/2006	Francisco A. Granados	289	\$ 18.00	Compra de agua para alumnos del Centro Escolar
15/02/2006	José Alcides Cabrera	295	\$ 20.20	Compra de pan francés para refrigerio de los alumnos
27/02/2006	Eduardo Enrique Romero	300	\$ 96.00	Pago por reparación de columpios
10/03/2006	Roberto Torres	309	\$ 23.00	Compra de agua para alumnos del Centro Escolar
21/03/2006	José Alcides Cabrera	313	\$ 10.00	Compra de pan francés para refrigerio de los alumnos
15/07/2006	Reyna Elizabeth Márquez	342	\$ 13.34	Compra de pan francés para refrigerio de los alumnos
12/07/2006	María Francisca Mazariego	343	\$ 25.00	Compra de pante de leña para cocinar los alimentos de los alumnos
09/03/2006	Aracely Pérez de Cruz	308	\$ 12.00	Compra de pante de leña para cocinar los alimentos para los alumnos
07/03/2006	Roxana Maritza Bercián S.	304	\$ 100.00	Pago de sobresueldo por clases a los alumnos.
07/03/2006	Roxana Maritza Bercián S.	280	\$ 100.00	Pago por doble turno dando clases a los alumnos.
14/02/2006	Jorge Alberto Granados	293	\$ 25.00	Pago de transporte por sillas donadas por el MINED
09/03/2006	Jorge Alberto Granados	306	\$ 25.00	Pago de transporte
10/03/2006	Sandra Carolina Mejía	310	\$ 57.14	Pago por servicios de cocina por escuela saludable
17/03/2006	José Daniel Cruz	311	\$ 80.00	Pago horas clase a profesor de Educación Física
Pasa sub total			\$ 787.53	

Viene sub total			\$ 787.53	
27/03/2006	Pablo Hernández	315	\$ 57.14	Pago por servicios de mano de obra
27/03/2006	José Alcides Cabrera	316	\$ 10.00	Compra de pan francés para refrigerio de los alumnos
27/03/2006	Reyna Elizabeth Márquez	317	\$ 15.00	Compra de quesillo para refrigerio de alumnos
25/05/2006	Pablo Hernández	318	\$ 100.00	Pago por servicios de mano de obra de pavimento en patio del Centro Escolar
25/05/2006	Roxana Maritza Bercián S.	319	\$ 200.00	Pago de sobresueldo por servicios profesionales
29/05/2006	Aracely Pérez de Cruz	321	\$ 114.28	Pago de un mes por servicios de cocina
05/06/2006	Sandra Carolina Mejía	325	\$ 114.00	Pago de dos meses por servicios de cocina
05/06/2006	Aracely Pérez de Cruz	326	\$ 114.11	Pago de dos meses por servicios de cocina
05/06/2006	José Daniel Cruz	327	\$ 84.00	Pago de horas clase por impartir clases de Educación Física
09/06/2006	Pablo Hernández	328	\$ 100.00	Pago por pavimentar patio del Centro Escolar
13/06/2006	Pablo Hernández	330	\$ 100.00	Pago por pavimentar Cancha de BasquetBall del Centro Escolar.
20/06/2006	Balmore Rafael López	331	\$ 30.00	Pago de transporte
19/06/2006	José Daniel Cruz	332	\$ 84.00	Pago de horas clase por servicios de Educación Física
26/06/2006	José Daniel Cruz	333	\$ 84.00	Pago de horas clase por servicios de Educación Física
26/06/2006	Pablo Hernández	334	\$ 100.00	Pago por pavimentar tramo de cancha de Basquetball
05/07/2006	José Alcides Cabrera	335	\$ 15.00	Compra de pan francés para refrigerio de los alumnos.
07/07/2006	Juan Ariel Zamora	336	\$ 18.00	Pago por servicios de transporte de alimentos para el Centro Escolar
07/07/2006	Aracely Pérez de Cruz	337	\$ 57.14	Pago por servicios de cocina por preparación de refrigerio de alumnos.
12/07/2006	Sandra Carolina Mejía	338	\$ 57.14	Pago por servicios de cocina por preparación de refrigerio de alumnos.
Total			\$ 2,241.34	

Año 2007

Fecha	Proveedor	Cheque	Monto	Concepto
30/03/2007	Nelson Antonio Orellana, Librería el Mesías	03	\$ 91.10	Compra de material didáctico para el Centro Escolar
Pasa Sub total			\$ 91.10	

Viene sub total			\$ 91.10	
05/04/2007	Jorge Alberto Granados	05	\$ 50.00	Pago de transporte traslado de pupitres al Centro Escolar.
11/04/2007	Favio Samuel Hernández	08	\$ 80.00	Compra uniformes deportivos para alumnos del Centro E.
11/04/2007	Rafael Ernesto Castaneda	09	\$ 80.00	Pago de Libretas de Notas
16/04/2007	Rosa Vilma Castaneda	10	\$ 84.00	Compra de material de construcción
18/04/2007	Juan Carlos Villalta	12	\$ 21.94	Compra dos galones de pintura de aceite.
20/04/2007	José Alcides Cabrera	16	\$ 10.00	Compra pan francés para refrigerio de los alumnos
23/04/2007	José Alcides Cabrera	17	\$ 10.00	Compra pan francés para refrigerio de los alumnos
08/05/2007	Roberto Torres	19	\$ 26.00	Compra de agua para llenar tres tanques.
08/05/2007	Ángela López de Martínez	20	\$ 100.00	Pago por reparación de Mobiliario del Centro Escolar
08/05/2007	Rosa Vilma Cartagena	21	\$ 100.00	Compra de tres Quintales de hierro
14/05/2007	José Roberto Mineros	25	\$ 28.80	Instalaciones Eléctricas
18/05/2007	Sandra Carolina Mejía	26	\$ 57.14	Servicios de Cocina por Escuela Saludable
22/05/2007	Aracely Pérez de Cruz	27	\$ 57.14	Servicios de Cocina por Escuela Saludable
29/05/2007	Torogoz S.A. de C. V.	28	\$ 108.00	Compra de seis trofeos
08/06/2007	Sandra Carolina Mejía	31	\$ 54.14	Pago por la preparación de refrigerio para alumnos
14/06/2007	Maritza Cecilia Menjívar	33	\$ 50.00	Compra de plumones
15/06/2007	Roberto Torres	34	\$ 25.70	Compra de agua para llenar tres tanques
18/06/2007	Aracely Pérez de Cruz	35	\$ 57.14	Servicios de Cocina por Escuela Saludable
22/06/2007	Enemecio Vásquez de León	36	\$ 100.00	Pago mano de obra mejoras en Salón de Usos Múltiples
22/06/2007	Pedro Santamaría Alas	38	\$ 351.00	Compra de material didáctico
27/06/2007	Max Cordero	39	\$ 155.00	Compra de duralitas para reparación de techos
28/06/2007	Héctor Rodríguez	40	\$ 215.00	Compra de Material didáctico
02/07/2007	Ernesto Castro	41	\$ 70.00	Compra pintura azul y blanca
02/07/2007	Sandra Carolina Mejía	42	\$ 57.14	Pago por la preparación de refrigerio para alumnos
10/07/2007	Aracely Pérez de Cruz	43	\$ 57.14	Pago por la preparación de refrigerio para alumnos
16/07/2007	José Teofilo Alvarenga	44	\$ 40.00	Pago de transporte por traslado de la banda musical estudiantil
16/07/2007	Juan Antonio López	45	\$ 57.14	Pago por trabajos de pintura en el Centro Escolar durante una semana de trabajo
Pasan Sub total			\$ 2,193.52	

Viene sub total			\$ 2,193.52	
30/07/2007	Francisco Evelio Miranda	46	\$ 80.00	Compra de trofeos para premiación de juego intramuros
02/08/2007	Francisco Evelio Miranda	47	\$ 70.00	Compra de polines para techos del Centro Escolar
09/08/2007	Reina Elizabeth Márquez	48	\$ 57.14	Compra de medallas para la clausura de labores
20/08/2007	Ana Elizabeth Barraza	49	\$ 40.00	Pago de refrigerios a Escuela de padres de familia
10/09/2007	Banco Agrícola Comercial	50	\$ 4.71	Compra de una resma de papel bond
Total			\$ 2,445.37	

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en su sección II, Grados de Responsabilidad, Responsabilidad Directa, Artículo 57, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo."

El Reglamento de la Ley de Administración Financiera, establece lo siguiente:

"Soporte de los Registros Contables.

Art. 193.- Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando".

El documento 4, Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, en su Título I Normativa General del Funcionamiento, en su literal F, Adquisiciones y Contrataciones, numerales 5 y 6, establece: "5. Para respaldar la adquisición de bienes y/o servicios para actividades culturales, educativas y recreativas deberán evidenciar la recepción de las mismas mediante un listado que contenga el nombre de la actividad, lugar, fecha, nombre, DUI y firma de los participantes. 6. Para que la factura que respalda la adquisición de bienes y servicios tenga validez deberá reunir las siguientes condiciones: -No deberá tener borrones, testaduras ni enmendaduras. -Deberán de ser documentos originales, no fotocopias. Cuando se refiera a gastos por reparaciones y/o mantenimiento de inmuebles será indispensable escribir las características particulares de cada bien mueble a reparar, por ejemplo: clase de bienes, marca, serie, el número de inventario correspondiente y los aspectos a considerar de las reparaciones o mantenimiento correspondiente."

Esta situación se debe a que el Ex director quien fungió como Presidente del CDE, en el período auditado, no estableció controles que le permitieran separar los gastos realizados con fondos del gobierno central con los fondos propios recolectados en el Centro Escolar Cantón Animas. Además de no haber archivado la documentación que le sirviera de respaldo a los gastos efectuados.

Como consecuencia, se ha afectado patrimonialmente por un valor de \$, 4,686.71, los fondos asignados al Centro Escolar Cantón Animas, al no existir evidencia documental que permita asegurar que los bienes y servicios cancelados fueron recibidos por la administración del Centro Escolar.

Comentarios de la Administración

El Ex Director del Centro Escolar y Ex presidente del CDE, en declaración de fecha 4 de marzo de 2011, sobre la observación antes mencionada expresó lo siguiente: "Por otra parte desconozco las razones del porque mucha de la información no tienen la documentación de respaldo, pues cuando entregué la documentación con relación a los gastos toda se encontraba completa, sin embargo, acepto que no se hizo un acta de entrega y de recepción al momento de entregar toda la documentación a la actual Directora del Centro Escolar Cantón Animas.... Con respecto a los gastos cancelados con fondos propios y no con fondos MINED, tuve la necesidad de hacer recibos para cubrir gastos en calidad de urgencia y solventar las necesidades en su momento, pero acepto que los fondos con que se pagaron muchos gastos no fueron con fondos provenientes del MINED, y por la confusión involuntaria de fondos provenientes del MINED y otros ingresos percibidos por el Centro Escolar, elaboré recibos y giré cheques posiblemente con fondos MINED cuando correspondían a fondos propios y viceversa".

Comentarios de los Auditores

Después de analizar los comentarios realizados por el Ex director y Ex presidente del CDE del Centro Escolar "Cantón Ánimas", consideramos que confirman la deficiencia señalada, al explicar que posiblemente elaboró recibos y giró cheques de los fondos asignados por el MINED cuando correspondían a los fondos propios o viceversa, no existiendo la documentación que respalde los gastos efectuados de los fondos transferidos por el MINED y de los fondos propios, por lo que no se da por superado el hecho observado.

2- Verificamos que el Ex Director, del Centro Escolar Cantón Animas, quien fungió hasta el 3 de marzo del 2008, no hizo entrega formal a la Directora actual, mediante acta, de la documentación de ingresos, egresos, cuentas bancarias, conciliaciones bancarias, estados de cuentas del Banco, documentación contable, activo fijo y de todo lo que estaba bajo su responsabilidad.

El Reglamento de la ley de la Carrera Docente, en el título Atribuciones del Director, en su Artículo 36, literal n), establece: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:.... n) Entregar conforme inventario, los bienes de la institución tales como equipo, mobiliario, libros y los documentos que forman parte del Registro Escolar, al momento de cesar en sus funciones y recibirlos en la misma forma, al asumir al cargo".

La situación se generó debido a que el Ex Director no cumplió con sus atribuciones y obligaciones al no entregar formalmente la documentación y bienes del Centro Escolar que tenía bajo su responsabilidad por medio de acta, desconociéndose si realmente entregó toda la documentación, materiales y bienes que tenía bajo su responsabilidad.

Como consecuencia se ha determinado la falta de documentación de respaldo de los gastos efectuados, existiendo la limitante de precisar a quien correspondía la responsabilidad de la custodia de los documentos faltantes, en vista de no haberse delimitado la responsabilidad de lo que se entregó y lo que se dio por recibido.

Comentarios de la Administración

El Ex Director del Centro Escolar y Ex presidente del CDE, en nota de fecha 18 de febrero de 2011, manifestó: "...Ahora los estados de cuenta bancaria, el número de cuenta del banco y los recibos de transferencia que el MINED realizó quedó en el archivo del Centro Escolar desde que dejé de fungir como Director. Allí quedó todo y una vez más cometimos el error de no hacer acta de entrega o de recibo de los bienes de la escuela (transferencia de bienes) o traspaso. Insisto que toda la documentación quedó en manos del personal docente que hoy me acusa." Posteriormente en nota de fecha 04 de marzo de 2011, expreso lo siguiente: "...Desde que dejé de fungir como Director allí quedo todo y una vez más cometimos el error de no hacer acta de entrega o recibo de los bienes de la Escuela (Transferencia de Bienes) o Traspaso insisto que toda la documentación quedó en manos del personal docente que hoy me acusa".

En nota s/fecha, recibida el 7 de abril de 2011, los docentes del Centro Escolar Cantón Animas expusieron lo siguiente: "Con el propósito de dar a conocer como se dieron los hechos en relación al comentario del Borrador de Informe hecho por el Ex Director Carlos Ernesto Vargas, en nota de fecha 4 de marzo de 2011,.....Al respecto podemos decir que fuimos seis compañeras las que por orientaciones de la entonces Asesora Pedagógica realizamos la revisión de los documentos de liquidación de los años 2003-2007, documentación que para el mes de febrero de 2008 a finales aproximadamente se encontraba en manos del profesor y Ex director Carlos Ernesto Vargas y no en la escuela como debió haber sido cuando por petición de la asesora se nos solicitó iniciar con la revisión de dichos documentos probatorios y el libro de ingresos y gastos del MINED, la asesora le solicitó llevarlos al Centro Escolar y entregárnoslo para su revisión. Fue entonces cuando pudimos comprobar a medida avanzábamos con dicha revisión que faltaban muchos de los comprobantes de los gastos realizados, comunicándolo de inmediato a la asesora pedagógica quien lo llamó ante nosotras para interrogarle sobre los documentos a lo que respondió que tenía que buscarlos en su casa porque quizás se le habían extraviado, el nunca los devolvió..... nuevamente reiteramos que el Ex Director entregó los documentos de las liquidaciones faltando todos los que ustedes encontraron en sus hallazgos. Anexamos copia del libro de bitácoras del Centro Escolar Cantón Animas donde quedó escrito por la Asesora Ruth Miranda, en el libro de visitas, en el cual ella reitera la forma en que el profesor Carlos Vargas se molestaba cuando se le solicitaban documentos."

Comentarios de los auditores

De conformidad a los comentarios vertidos por escrito por las docentes del centro Escolar y en su momento el contenido de bitácora de visita de la Asesora Pedagógica, se evidencia que la información no fue entregada en su oportunidad por el Ex Director, contradiciéndose lo expresado por él, en relación a que la documentación quedó en el Centro Escolar. Adicionalmente el Ex Director acepta que la entrega de los bienes y documentación que tenía bajo su responsabilidad, no se hizo mediante acta. Por lo que la observación se mantiene como no superada.

3.º Determinamos a través del libro de actas y de las declaraciones de padres de familia y docentes, que durante el periodo de enero 2006 hasta marzo de 2008, no existe evidencia de que el Presidente del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Animas, los haya convocado para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Reglamento de la Ley de la Carrera Docente en su sección D, del Funcionamiento, Normas de Funcionamiento, Secciones, Artículo 67, establece: "El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente...."

El mismo Reglamento en la sección C, Art. 61, Atribuciones del Presidente, en una de sus partes establece: "...c) Preparar una agenda escrita, incluyendo fecha y temas a discutir, siendo distribuida en un período no menor de ocho días, salvo en reuniones de carácter urgente; d) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualesquiera cambios en las diferentes reuniones programadas regularmente."

El mismo Reglamento en sus Artículos 62, 63 y 65, Atribuciones del Tesorero y Deberes de los miembros del Consejo, en su orden establecen: "Atribuciones del Secretario, a) Levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. b) Asegurarse de que las Actas tengan el nombre y la dirección de la escuela, lugar, día y hora cuando se abrió la sesión, los miembros del Consejo presentes o ausentes y los no miembros convocados que asistieron." "Son atribuciones del Tesorero:....c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo;" "Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes:f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje."

El Reglamento de la Carrera Docente bajo el tema Toma de Decisiones, y Fondos Económicos, en sus Artículos 70 y 71, en su orden establecen: "El Consejo Directivo Escolar es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito." "Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación."

El hecho se debe al descuido por parte del Ex Presidente del CDE, durante el periodo de enero del año 2006 hasta el 03 de marzo de 2008, al no convocar regularmente y en forma oportuna a los demás miembros del CDE, a fin de llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

Esta situación originó que los gastos y proyectos realizados en el Centro Escolar carezcan de la aprobación de la totalidad de los miembros del CDE, quienes desconocieron sobre las actividades que se desarrollaron dentro del Centro Escolar. Adicionalmente, se entorpeció la toma de decisiones y solución de problemas que se pudieron haber generado entre la población estudiantil, el personal docente y los padres de familia del mismo Centro Escolar.

Comentarios de la Administración.

Sobre esta situación, El Ex Director del Centro Escolar del Cantón Animas, no presentó ningún comentario o evidencia documental.

Comentarios de los Auditores

Debido a que el Ex Director no presentó comentarios relacionados con la observación, ésta se mantiene como no superada.

4. Por la falta de convocatorias a reuniones del Consejo Directivo Escolar, no existe evidencia de la elaboración del Plan Escolar Anual correspondiente al año 2006, del Escolar del Cantón Animas.

La Ley de la Carrera Docente en su Artículo 50 numeral 1, Atribuciones, establece: "El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento."

La Normativas y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar CDE, Documento 2, Paso a Paso para la Planificación Escolar Anual por los organismos de Administración Escolar, en sus páginas 70, título I Justificación y Pág. 71, numeral III Elaboración del PEA, en su orden establecen: "Las instituciones deben tener claridad de las necesidades educativas y de lo que quieren lograr a largo plazo, para pensar que hacer cada año. Es aquí donde el Plan Escolar Anual (PEA) retoma importancia. El PEA es la planificación del año escolar en él se organizan los recursos, el tiempo y los responsables" "Durante el mes de octubre se evalúa y se elabora el nuevo PEA para ser aprobado en el mes de noviembre por el organismo de administración escolar y luego ser presentado a la comunidad educativa. Todos los centros educativos al iniciar el año escolar deberán tener su plan escolar anual".

El hecho se originó debido a que el CDE nunca fue convocado por parte del Ex Director del Centro Escolar del Cantón Animas, para planificar la gestión administrativa y financiera de los fondos propios y de los provenientes del MINED.

Como resultado no fue posible comparar y analizar la ejecución de los gastos en el año 2006, frente a lo planificado y comunicado a la Departamental de San Salvador del MINED, considerando que el Plan Anual Escolar contempla las necesidades educativas al corto y mediano plazo, el manejo de los recursos el tiempo y determina hasta los responsables de realizar cada una de las acciones planificadas.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 18 de febrero de 2011, suscrita por el Ex Director del Centro Escolar y a su vez Ex presidente del CDE, manifestó lo siguiente: "...Los Planes Escolares Anuales como PEI Y PEA siempre se hicieron, pues era requisito para ganar el incentivo (como otros lo llaman) al buen desempeño, pero hoy no se encuentran entonces no soy yo el responsable de que no estén, pues yo no tengo ningún acceso a los archivos ni tampoco tengo el compromiso de custodia y control de esos documentos. Al momento de este reporte, no se pudo hacer la búsqueda de esos Planes Escolares que sí elaboré, en su momento y sí quedaron en el archivo y si hoy no están, no es mi responsabilidad. Aclaro que la búsqueda no se ha hecho por que la señora Directora ha estado muy ocupada, pero si me manifestó que en el momento: más oportuno lo íbamos a buscar."

En nota de fecha 7 de febrero de 2011, la actual Directora del Centro Escolar, manifestó: "...El día 3 de marzo de 2008, por decisión del Consejo de Maestros tomé posesión de la Dirección del Centro Escolar del Cantón Animas, Cod. 11514, de forma interina. Al tomar posesión del cargo el Ex director Carlos Ernesto Vargas, no me hizo entrega formal de ningún documento legal de la institución, por lo tanto yo di inicio a mi trabajo con los documentos que encontré en los archivos verificando en el camino que faltaban algunos de estos. "

Comentarios de los Auditores

El señor Ex director y Ex presidente del CDE del Centro Escolar, Cantón Ánimas", al igual que la actual Directora del mismo Centro Escolar, no presentaron ninguna evidencia que compruebe que existan los documentos solicitados. Por tanto, el hallazgo se mantiene en todas sus partes.

5. Mediante el examen a la documentación de egreso, determinamos que el Ex Director del Centro Escolar y Ex presidente del CDE del mismo Centro, ejecutó de forma irregular algunos gastos relacionados con fondos transferidos por el MINED existiendo además irregularidades en la elaboración de la documentación que respalda a cada uno de estas erogaciones, detallando las deficiencias siguientes:

- a) Las personas que proporcionaron el servicio y las que autorizaron el gasto en calidad de Concejales de padre de familia y de profesores del CDE del Centro Escolar, mediante declaración jurada, manifestaron que las firmas estampadas en algunos documentos que tuvieron a la vista y que respaldan erogaciones de fondos correspondientes a los años 2006 y 2007, no fueron hechas de su puño y letra. El detalle de los gastos es el siguiente:

Año 2006.

	Proveedor	Cheque	Monto	Concepto
20/02/2006	José Daniel Cruz	298	\$ 80.00	Servicios de horas clase de Educación Física
17/03/2006	José Daniel Cruz	311	\$ 80.00	Servicios de horas clase de Educación Física
19/06/2006	José Daniel Cruz	332	\$ 84.00	Servicios de horas clase de Educación Física
26/06/2006	José Daniel Cruz	333	\$ 84.00	Servicios de horas clase de Educación Física
05/06/2006	José Daniel Cruz	327	\$ 84.00	Servicios de horas clase de Educación Física
27/02/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	300	\$ 96.00	Pago por reparación de portón y columpios del Centro Escolar
30/01/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	283	\$ 71.07	Compra de material Educativo y Didáctico
30/01/2006	Sra. Aracely Pérez de Cruz	282	\$ 25.00	Compra de un pante de leña para el refrigerio escolar
30/01/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	285	\$ 57.14	Compra de material Educativo y Didáctico
30/01/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	280	\$ 100.00	Pago por doble turno en la tarde.
01/02/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	281	\$ 39.00	Compra de material Educativo
08/02/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	288	\$ 101.85	Compra de Material de Limpieza
11/02/2006	Norma Yaneth Ortiz Mejía	292	\$ 14.00	Compra de Micrófono y Otros
15/02/2006	Sra. Norma Yaneth Ortiz. y Profesora. Morayma Beatris Delgado	297	\$ 30.00	Pago de Transporte de grava.
06/03/2006	Sra. Norma Yaneth Ortiz. Y profesora. Morayma Beatriz Delgado	301	\$ 25.00	Compra de leña para preparar refrigerio Escolar
	TOTAL		\$ 971.06	

Fecha	Proveedor	Cheque	Monto	Concepto
18/04/2007	Francisco Alberto Granados	11	\$ 27.96	Compra de tres tanques de agua, para el C.E.
19/04/2007	Yeni Marisela Merino Peña	15	\$ 197.50	Pago de dos meses de servicios profesionales como maestra de parvularia, completo el mes de marzo y 18 días del mes de febrero
11/06/2007	Aracely Pérez de Cruz	32	\$ 17.00	Compra de leña para preparación del refrigerio del Centro Escolar
08/06/2007	Juan Francisco Batres	30	\$ 17.00	Pago por servicios de transporte
11/05/2007	Carlos Alfredo Zamora	23	\$ 40.00	Por transporte de un millar de ladrillo de obra
22/06/2007	Santos Fermín Mercado	37	\$ 35.00	Pago por reparación de un televisor del Centro Escolar
16/07/2007	José Teófilo Alvarenga		\$ 40.00	Pago de transporte para la banda Musical de Juegos intramuros
		TOTAL	\$ 374.46	

b) Al tomar declaraciones a los padres de familia y docentes que conformaron el CDE y que estaban autorizados para la firma de refrendarios de cheques, manifestaron en relación a los cheques emitidos y cobrados en el Banco Agrícola que los gastos que se reportan amparados a estos cheques, fueron cancelados, en tiempos diferentes a los que se reportan, en efectivo por el Ex Director con fondos propios recolectados de las diversas actividades realizadas por los docentes y miembros del CDE del Centro Escolar, por lo que el Ex Director procedía a cobrar los cheques emitidos y los respaldaba con los documentos de gastos que ya había cancelado en efectivos.

El detalle de los gastos efectuados y respaldados con documentos que ya se habían cancelados es el siguiente:

Fecha	Cheque No:	Valor USS\$	Cheque Emitido a Nombre	Nombre Según Talonario de Cheques	Cheque Cobrado Por: Nombre, cargo y Número de DUI
04/04/2007	5	50.00	José Adrián Rodríguez	Jorge Alberto Granados	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
22/04/2007	17	10.00	José Adrián Rodríguez	Jose Alcides Cabrera	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
08/05/2007	21	100.00	José Adrián Rodríguez	No aparece Nombre escrito	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
14/05/2007	25	28.80	José Alcides Cabrera	José Roberto Minero	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE.

					01396222-9
18/05/2007	26	57.14	José Alcides Cabrera	No aparece Nombre escrito	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
21/05/2007	27	57.14	Aracely Pérez de Cruz	No aparece Nombre escrito	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE 01396222-9
29/05/2007	28	108.00	Saúl Velásquez	Torogoz S.A. de C. V.	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
06/06/2007	30	17.00	Sandra Dalila Sánchez	Juan Francisco Batres	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
06/06/2007	31	54.14	Sandra Carolina Mejía	Sandra Carolina Mejía	Carlos Ernesto Vargas Cruz Ex Director del CE. 01396222-9
	TOTAL	\$ 482.22			

c) Mediante declaración jurada los padres de familia y docentes que conformaron el CDE y que estaban autorizados para la firma de refrendarios de cheques, manifestaron que algunas de las firmas en los cheques que amparan los gastos no son las de ellos. El detalle de los cheques es el siguiente:

Fecha	Cheque No:	Valor US\$\$	Cheque Emitido a Nombre	Nombre Según Talonario de Cheques	Cheque Cobrado Por: Nombre y Número de DUI	Posible irregularidad en la firma del Docente	Posible Irregularidad en la firma del Padre o Madre Familia
28/03/2007	1	70.00	Roxana Maritza Bercián Sosa	No aparece Nombre escrito	Sólo aparece la firma	Si	Si
30/03/2007	2	256.75	Nelson Antonio Orellana Elías	Nelson Antonio Orellana Elías	Cristóbal Reyes No. 00006272-7	No	Si
30/03/2007	3	91.10	Nelson Antonio Orellana Elías	Nelson Antonio Orellana Elías	Solo aparece la firma del endoso	Si	Si
30/03/2007	4	135.00	Ángela López de Martínez	Ángela López de Martínez	José Gerardo Mármol No. 02405514-0	No	Si
04/04/2007	5	50.00	José Adrián Rodríguez	Jorge Alberto Granados	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE. 01396222-9	No	Si
05/04/2007	6	99.69	Omnisport S.A. de C.V.	Omnisport S.A. de C.V.	Omnisport S.A. de C.V.	Si	Si
05/04/2007	7	358.66	Nelson Antonio Orellana Elías	Nelson Antonio Orellana Elías	Sánchez Hernández	No	Si
11/04/2007	8	80.00	Rafael Ernesto Castaneda	Serigrafía Norma	Rafael Ernesto Castaneda	Si	Si
11/04/2007	9	80.00	Roxana Maritza Bercián Sosa	Rafael Ernesto Castaneda.	Firma y DUI No. 00 120764-7	Si	Si
13/04/2007	10	84.00	Aracely Pérez de Cruz	Ferretería Panamericana	José Adrián Rodríguez-00066820-6	Si	Si
16/04/2007	11	27.96	José Adrián Rodríguez	Francisco Alberto Granados	José Adrián Rodríguez-00066820-6	Si	Si

17/04/2007	12	21.94	Reyna Elizabeth Márquez	Juan Carlos Villalta	Melisa Yamileth Vargas- No. 02025371-2	No	Si
17/04/2007	14	498.69	Pedro de Jesús Sosa Mejía	Pedro de Jesús Sosa	C. Delgado No. 01077972-7	No	Si
19/04/2007	15	197.50	Yeny Maricela Merino de Peña	Yeny Maricela Merino de Peña	Iván Vicente Peña A. 01529810-5	Si	Si
21/04/2007	16	10.00	María Yolanda Orellana	Jose Alcides Cabrera		Si	Si
22/04/2007	17	10.00	José Adrián Rodríguez	Jose Alcides Cabrera	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
05/05/2007	19	26.00	María Yolanda Orellana	Roberto Torres.	Firma y DUI No. 01892206-8	Si	Si
07/05/2007	20	100.00	Jorge Alberto Gálvez	Ángela López de Martínez	Solo aparece firmado	Si	Si
08/05/2007	21	100.00	José Adrián Rodríguez	No aparece Nombre escrito	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
09/05/2007	22	43.94	Morena Mendoza Viuda de Rivera	Morena Mendoza Viuda de Rivera	Yeny Maricela Merino de Peña- 016571954	No	Si
14/05/2007	25	28.80	José Alcides Cabrera	José Roberto Minero	Carlos Ernesto Vargas Cruz , Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
18/05/2007	26	57.14	José Alcides Cabrera	No aparece Nombre escrito	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
21/05/2007	27	57.14	Aracely Pérez de Cruz	No aparece Nombre escrito	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE 01396222-9	Si	Si
29/05/2007	28	108.00	Saúl Velásquez	Torogoz S.A. de C. V.	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
31/05/2007	29	14.75	José Adrián Rodríguez	No aparece Nombre escrito	José Adrián Rodríguez	Si	Si
06/06/2007	30	17.00	Sandra Dalila Sánchez	Juan Francisco Batres	Carlos Ernesto Vargas Cruz, Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
06/06/2007	31	54.14	Sandra Carolina Mejía	Sandra Carolina Mejía	Carlos Ernesto Vargas Cruz , Ex Director del CE. 01396222-9	Si	Si
15/06/2007	34	25.70	Jorge Alberto Gálvez	Roberto Torres.	Jorge Alberto Gálvez	Si	Si

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en su sección II, Grados de Responsabilidad, Responsabilidad Directa, Artículo 57, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o

tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.”

El hecho se originó debido a que el Ex director y Ex presidente del CDE, ejecutó gastos en forma desordenada y sin ningún tipo de control, utilizando tanto los fondos provenientes del MINED, como de los fondos propios provocando el mal uso de los fondos públicos.

Como consecuencia, se han erogado fondos indebidamente por la cantidad de \$1,827.74, afectando patrimonialmente los fondos del Centro Escolar provenientes del MINED y fondos propios.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El señor Ex director y Ex presidente del Centro Escolar del Cantón Animas, Municipio de San Martín, quien en declaración jurada de fecha 4 de marzo de 2011, manifestó: “...4) Con respecto a los gastos cancelados con fondos propios y no con fondos MINED, tuve la necesidad de hacer recibos para cubrir gastos en calidad de urgencia y solventar las necesidades en su momento, pero acepto que los fondos con que se pagaron muchos gastos no fueron con fondos provenientes del MINED, y por la confusión involuntaria de fondos provenientes del MINED y otros ingresos percibidos por el Centro Escolar, elaboré recibos y giré cheques posiblemente con fondos MINED cuando correspondían a fondos propios y viceversa. 5) Las firmas y endosos de cheques que me fueron presentados por los suscritos auditores y que me demostraron que no corresponden a las firmas originales de las personas implicadas reconozco que fueron asuntos que se hicieron en su momento debido a las necesidades que se presentaron y fue necesario ejecutarlos para cubrir gastos del Centro Escolar del Cantón Animas”.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En los comentarios expresados por el Ex Director del Centro Escolar, confirma la deficiencia señalada, aceptando que no tuvo un control por separado de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación y los fondos recolectados de las actividades propias del Centro Educativo, incurriendo en un desorden administrativo de los documentos de gasto, de lo cual no ha podido justificar la erogación de fondos por la cantidad de \$ 1,827.74, manteniéndose como no superada la observación.

V. LIMITANTES DEL EXAMEN

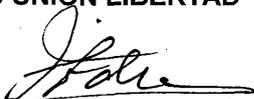
Mediante nota de fecha 6 de enero del año 2011, con Referencia No. DA4-0T-01-03/2011, dirigida al Jefe Operativo de la Agencia del Banco Agrícola S.A. Sucursal San Martín, se le solicitó copias certificadas de los cheques microfilmados al frente y dorso del periodo 2006, 2007 y 2008.

La información solicitada se nos proporcionó en forma incompleta, con el compromiso que en el corto plazo se entregaría la información restante, y a la fecha del presente informe, el Banco no ha remitido dicha información, lo que no ha permitido determinar la cantidad exacta de cheques que puedan presentar alguna irregularidad.

El presente informe ha sido realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y se refiere únicamente al Examen Especial a las Operaciones Administrativas y Financieras del Centro Escolar "Cantón Ánimas", del Municipio de San Martín, San Salvador, por presuntas deficiencias administrativas y Financieras cometidas por el Ex director del Centro Escolar, durante el periodo del 1 de enero del año 2006 hasta el 30 de junio del año 2008.

San Salvador, 28 de junio de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoria Cuatro